



5

NI — 17897 — EXP Físico
 RAD — 6800160001592020045

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
 MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA, 03 — ABRIL — 2023

ASUNTO

Procede el despacho a resolver petición sobre redención de pena.

ANTECEDENTES

Este despacho vigila actualmente la ejecución de la siguiente condena, así:

Sentenciado	ANGEL ALBERTO ROMERO SUAREZ					
Identificación	13.724.132					
Lugar de reclusión	CPMS BUCARAMANGA					
Delito(s)	Hurto calificado y agravado en concurso con fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego o municiones y hurto calificado					
Procedimiento	Ley 906 de 2004					
Providencias Judiciales que contienen la condena					Fecha	
					DD	MM
Juzgado	Penal	Circuito	Bucaramanga		-	-
Tribunal Superior	Sala Penal			-	-	-
Corte Suprema de Justicia, Sala Penal					-	-
Juez EPMS que acumuló penas			1º Bucaramanga		01	06
Tribunal Superior que acumuló penas					-	-
Ejecutoria de decisión final (pendiente)					-	-
Fecha de los Hechos				Inicio	25	05
				Final	05	09
Sanciones impuestas					Monto	
					MM	DD
Penal					118	12
Inhabilitación ejercicio de derechos y funciones públicas					118	12
Penal privativa de otro derecho					-	-
Multa acompañante de la pena de prisión					-	-
Multa en modalidad progresiva de unidad multa					-	-
Perjuicios reconocidos					-	-
Mecanismo sustitutivo otorgado actualmente	Monto caución	Diligencia Compromiso		Período de prueba		
		Si suscrita	No suscrita	MM	DD	HH
Susp. Cond. Ejec. Pena	-	-	-	-	-	-
Libertad condicional	-	-	-	-	-	-
Prisión Domiciliaria	-	-	-	X		



Ejecución de la Pena de Prisión		Fecha			Monto		
		DD	MM	AAAA	MM	DD	HH
Privación de la libertad previa	Inicio	-	-	-	-	-	-
	Final	-	-	-	-	-	-
Privación de la libertad actual	Inicio	05	09	2020	30	29	-
	Final	03	04	2023			
Subtotal					30	29	-

CONSIDERACIONES

1. Competencia

Este despacho es competente para resolver petición sobre redención de pena, según el art. 38 de la Ley 906 de 2004. Además, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-1165 del 28/10/2020, porque el interno se encuentra en el CPMS BUCARAMANGA.

2. Redención de pena en el caso en concreto

Se incorpora a la actuación documentación sobre evaluación y certificación de actividades de redención de pena, y evaluación de la conducta así:

Certificado	Periodo		Horas	Estudio		Calificación de Actividad y Conducta
	Desde	Hasta		Redime		
				Meses	Días	
18700462	Mar. 2022	Oct. 2022	840	02	10	Sobresaliente – buena

3. Determinación

Como consecuencia de lo anterior se efectuará reconocimiento por concepto de redención de pena en cuantía de **02 meses, 10 días**.

Declarar que se ha cumplido una **penalidad efectiva de 33 meses 09 días de prisión, de los 118 meses, 12 días que contiene la condena**.

De otra parte, se oficiará a la dirección del CPMS BUCARAMANGA, para que remitan al despacho los certificados de cómputos de actividades realizadas desde noviembre de 2022, a la fecha, todo ello junto con la respectiva calificación de conducta a efectos de estudiar sobre un eventual reconocimiento de redención de pena.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**,



5

RESUELVE

1. **RECONOCER** a favor del sentenciado una redención de pena en cuantía de **02 meses 10 días**.
2. **DECLARAR** que se ha cumplido una **penalidad efectiva de 33 meses 09 días de prisión, de los 118 meses, 12 días que contiene la condena**.
3. **OFICIAR** a la dirección del CPMS BUCARAMANGA para que remitan al despacho los certificados de cómputos de actividades realizadas por el desde noviembre de 2022, a la fecha, todo ello junto con la respectiva calificación de conducta a efectos de estudiar sobre un eventual reconocimiento de redención de pena.
4. **ORDENAR** a Secretaria del CSA-JEPMSBuc (Ac. 005/99 CS de la J) que proceda a continuar con el trámite de notificación del auto que decretó acumulación jurídica de penas del 01/06/2022, tendiente a que cobre firmeza.
5. **SOLICITAR** al Director del CPMS BUCARAMANGA que se sirva remitir documentación necesaria para estudiar eventual redención de pena por actividades de resocialización llevada a cabo por parte de **BRAYHAN SEBASTIÁN CARVAJAL PARRA**.
6. **PRECISAR** que proceden recursos de reposición y apelación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS FERNANDO LUNA OSORIO
JUEZ

E-mail Centro Serv. Admin. JEPMSBUC (memoriales)
E-mail Juzgado (sólo asuntos urgentes)
E-mail Juzgado (sólo acciones constitucionales)

Puede constatar la autenticidad de la actuación judicial en estos sitios web:



csjepbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
j01epbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
j01epbucconstitucionales@cendoj.ramajudicial.gov.co